



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

## REGLAMENTO DE JUECES DEL REAL CEPPA

### I. Generalidades

1. Con el fin de cumplir los objetivos de la asociación establecidos en los estatutos del Real CEPPA, la Junta Directiva del Club dicta el siguiente "Reglamento de Jueces", que entrará en vigor a partir de su publicación.

2. El Real CEPPA podrá designar:

a) Jueces de Morfología.

b) Jueces de Utilidad.

c) Jueces Confirmadores.

Estos jueces, una vez designados por el Real CEPPA. Podrán juzgar, previa autorización en cada caso de la Junta Directiva, las exposiciones concursos y pruebas de trabajo que organice o autorice el Real CEPPA.

### II. Formación y designación

1. Solicitud:

Los socios del Real CEPPA que aspiren a ser jueces del Club lo deberán solicitar por escrito a la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional podrá abrir convocatoria a jueces, si lo considera oportuno, que deberá ser publicada en los medios de comunicación del Club.

### 2. Requisitos para aspirar a ser Juez del Real CEPPA

2.1. Juez de Morfología:

2.1.1. El aspirante a "Juez de Morfología del Real CEPPA" deberá acreditar:

- tener más de 18 años de edad,
- ser socio del Club, con una antigüedad mínima de cinco años, y
- haber sido criador y presentador activo en exposiciones monográficas de pastores alemanes del Real CEPPA, y cumplir los siguientes requisitos mínimos:



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

- a) Haber criado al menos 10 camadas con el afijo propio.
- b) Haber participado con éxito en exposiciones monográficas del Club, debiendo haber obtenido, al menos, tres calificaciones de "excelente" o un excelente y un Auslese con machos o hembras distintos de distintas camadas, criados por él en una ENC (en el ámbito de los clubes miembros de la WUSV).
- c) Acreditar una participación activa en las labores de organización y desarrollo de las actividades sociales de la asociación.
- d) No haber sido sancionado por el Real CEPPA o el SV como consecuencia de expediente sancionador y de haberlo sido, que la sanción esté prescrita.
- e) La Junta Directiva Nacional podrá aceptar el inicio de la formación teórica y su evaluación de jueces aspirantes en los casos que el interesado acredite una parte de los requisitos y en cualquier caso no permitirá el inicio de la formación y evaluación práctica hasta que estos no se hayan acreditado.

2.1.2. Una vez acreditado todo ello, deberá aprobar los exámenes teóricos sobre el estándar del perro de pastor alemán, organización del Club, desarrollo de pruebas, normativas del Real CEPPA y cuestiones sobre biomecánica, carácter y conocimiento de los mínimos sanitarios sobre la raza, información que podrá obtenerse por parte del Aspirante del temario que le será facilitado por el Real CEPPA. Estos exámenes son previos a la decisión de la Junta Directiva sobre la admisión del aspirante a las pruebas prácticas, las cuales no se podrán realizar sin haber aprobado antes el examen teórico, y serán calificados por un tribunal integrado por: el Vocal de Cría de la Junta Directiva Nacional, el Presidente del Real CEPPA y un miembro de la Junta Directiva Nacional que actuará como Secretario.

2.1.3. Cumplidos los requisitos especificados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2., la Junta Directiva del Real CEPPA autorizará las pruebas prácticas las cuales deberán efectuarse con el Jefe de Jueces, el vocal de cría en el supuesto de que sea "Juez confirmador" y los Jueces especialistas de pastores alemanes, españoles o extranjeros, aprobados por el vocal de cría.

2.1.4. Las pruebas prácticas consisten en siete ejercicios con Jueces diferentes realizados en exposiciones monográficas del Club en un plazo



#### REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

máximo de dos años, en los que el aspirante deberá valorar tres perros en una clase cachorros, tres en una clase muy joven y tres en una clase trabajo. Esta valoración consistirá en una descripción detallada del individuo, la cual deberá de enviar a su tutor y al vocal de cría en el plazo de quince días desde la realización del ejercicio.

La primera y última prueba, deberán realizarse necesariamente ante el jefe de jueces o del vocal de cría en el supuesto que tenga la categoría de juez confirmador. Las otras cinco pruebas se harán ante Jueces especialistas, tres con jueces españoles, una de ellas obligatoriamente con el "juez tutor" y dos con jueces extranjeros del SV, y en las exposiciones que previamente señale apruebe el vocal de cría a petición del aspirante. El aspirante deberá calificar y redactar el rapport de cada uno de los ejemplares a calificar en presencia del Juez el cual emitirá informe a la Secretaría del Real CEPPA en el plazo máximo de treinta días. Además, el juez tutor emitirá otro informe sobre los rapport aportados por el aspirante en el mismo plazo. Uno de los comisariados deberá realizarse dentro de nuestra exposición nacional de cría. Este ejercicio consistirá en nueve rapport de una misma clase.

Caso de resultar un informe desfavorable del Juez de la prueba o juez tutor el vocal de cría asignará un nuevo ejercicio con el jefe de jueces o el propio vocal de cría si tiene la condición de juez confirmador.

2.1.5. En la fase de prácticas el aspirante a juez estará bajo la supervisión de un juez tutor. Es requisito para ser juez tutor además de la condición de juez tener la categoría de juez confirmador. El juez tutor durante esta fase supervisará toda la actividad formativa del aspirante pudiendo implantar las medidas formativas que estime con el fin de mejorar la capacitación del aspirante.

2.1.6. Si la admisión es acordada por la Junta Directiva, se dará a conocer al interesado y a todas las Delegaciones del Club. También se publicará en los medios de comunicación del Real CEPPA.

2.1.7. Contra el acuerdo de admisión del aspirante a "Juez de Morfología del Real CEPPA", los socios del Club podrán interponer recurso de revisión razonado, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación a las Delegaciones, acreditando las causas de su oposición, ante la propia Junta Directiva. Contra la resolución de la Junta Directiva al recurso de revisión no cabe nuevo recurso.

## **2.2. Juez de Utilidad del Real CEPPA**

2.2.1. El aspirante a "Juez de Utilidad del Real CEPPA" deberá acreditar



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - [administracion@realceppa.es](mailto:administracion@realceppa.es)

con su solicitud: - tener más de 18 años de edad, - ser socio del Club, con una antigüedad mínima de cinco años, y - haber adiestrado y presentado personalmente con éxito pastores alemanes distintos en los niveles de examen IGP, IPO, VPG, CEPPA, SchH o RCI, y cumplir los siguientes requisitos mínimos: - haber participado al menos una vez en el CNT con resultado satisfactorio.

- a) Al menos dos de esos perros deberán haber sido preparados por el solicitante a los tres niveles (sólo cuentan los perros adiestrados personalmente) y haber pasado con éxito los exámenes.
- b) Haber trabajado en el área de adiestramiento en grupos de trabajo de la Delegación a la que pertenezca. Se tomarán en consideración las actividades realizadas por el solicitante en las áreas de formación de figurante, trazador y cuales quieran que ayuden a mejorar su formación en el ámbito de las actividades del club, aunque dichas actividades no representan por sí solas el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c) Acreditar una participación activa en las labores de organización y desarrollo de las actividades sociales de la asociación.
- d) No haber sido sancionado por el Real CEPPA o el SV, como consecuencia de expediente sancionador y de haberlo sido, que la sanción esté prescrita.
- e) La Junta Directiva Nacional podrá aceptar el inicio de la formación teórica y su evaluación de jueces aspirantes en los casos que el interesado acredite una parte de los requisitos y en cualquier caso no permitirá el inicio de la formación y evaluación práctica hasta que estos no se hayan acreditado.

*Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán*

2.2.2. Una vez acreditado todo ello, deberá aprobar los exámenes teóricos sobre los reglamentos de las pruebas de trabajo, morfología, organización del Club, desarrollo de pruebas y normativas del Real CEPPA. Estos exámenes son previos a la decisión de la Junta Directiva sobre la admisión del aspirante a las pruebas prácticas, las cuales no se podrán realizar sin haber aprobado antes el examen teórico, y serán calificados por un tribunal integrado por: el Delegado de Trabajo de la Junta Directiva Nacional, el Presidente del Real CEPPA y un miembro de la Junta Directiva Nacional que actuará como Secretario.

2.2.3. Cumplidos los requisitos especificados en los puntos 2.2.1. y 2.2.2., la Junta Directiva del Real CEPPA decidirá si el candidato propuesto posee



#### REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)

Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

la cualificación personal y técnica suficientes para ser admitido como aspirante a Juez del Club y a la realización de las pruebas prácticas de aptitud, las cuales deberán efectuarse ante el Jefe de Jueces de la Comisión de Trabajo, y los Jueces de Trabajo designados por la Junta Directiva.

2.2.4. Las pruebas prácticas consisten en juzgar, un número total de 10 perros en los test TSI, BH y TU y 20 perros de grados I, II y III en pruebas de trabajo y clasificatorias organizadas o autorizadas por el Real CEPPA en un plazo máximo de dos años. Siendo deseable 10 perros de cada grado, pudiendo cambiar los de un grado por otro tal y como se indica a continuación. 10 perros al grado III. 10 perros al grado II ó en su caso 5 grados III y 2 grados I. 10 perros al grado I ó en su caso 5 grados III + 2 grados II ó 5 grados II + 2 grados III. Es decir, tendrán que juzgar 30 perros, si se realizan 10 de cada grado, ó 24 como mínimo en el caso de tener que elegir las otras opciones. El aspirante debe calificar todos los perros expuestos, que deberán ser más de 2 en cada prueba, en alguno de los grados I, II, y III, entregando la valoración escrita y el juicio de cada ejemplar al juez actuante, el cual emitirá informe dirigido al Vocal de Trabajo del Real CEPPA en el plazo máximo de treinta días. Una vez realizado los exámenes prácticos de los 30 perros de grados, se realizará un examen final, el cual será juzgado por el Jefe de Jueces de la Comisión de Utilidad ó Juez de Utilidad miembro de la Comisión designado por el mismo.

2.2.5. Una vez superada también la prueba práctica de aptitud, la Junta Directiva del Club decidirá sobre la admisión del aspirante a "Juez del Real CEPPA".

*Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán*  
2.2.6. Si la admisión es acordada por la Junta Directiva, se dará a conocer al interesado y a todas las Delegaciones del Club. También se publicará en los medios de comunicación del Real CEPPA.

2.2.7. Contra el acuerdo de admisión del aspirante a "Juez de Utilidad del Real CEPPA", los socios del Club podrán interponer recurso de revisión razonado, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación a las Delegaciones, acreditando las causas de su oposición, ante la propia Junta Directiva. Contra la resolución de la Junta Directiva al recurso de revisión no cabe nuevo recurso.

### **2.3. Juez Confirmador del Real CEPPA:**

Como criterio general solo los jueces de morfología o utilidad del Real CEPPA podrán acceder a la formación teórico-práctica para poder ser nombrados como jueces confirmadores.

El Real CEPPA es una asociación de criadores de perros de pastor alemán de raza pura reconocida oficialmente 5  
por la Comunidad de Madrid – RD558/2001 y RD 1557/2005. Es miembro de la WUSV - Unión Mundial de  
Clubes del Perro de Pastor Alemán desde el año 1979.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

La formación teórica y práctica será impartida por un grupo de personas aprobado por los vocales de cría y trabajo conjuntamente. El temario estará formado por el conocimiento del reglamento de Körung, los términos, la documentación y los procedimientos.

En todos los casos la formación práctica constará de cinco sesiones con un mínimo de 25 perros evaluados en total. De las cuales cuatro sesiones se realizarán con jueces confirmadores del club fundador de la raza (SV) y uno con el jefe de jueces de morfología del Real CEPPA. En el caso que dicha persona no sea juez confirmador, designará a un juez confirmador en su lugar. El interesado podrá acceder a la evaluación práctica cuando haya superado con éxito la evaluación teórica y deberá superar satisfactoriamente el 80% de los ejercicios prácticos.

El nombramiento final como juez confirmador lo realizará la Junta Directiva Nacional.

### **3. Normas complementarias para el desarrollo de las pruebas prácticas, tanto en Morfología, Utilidad y Confirmación.**

**3.1.** En ningún caso se autorizará la realización del siguiente ejercicio a partir del primero, si no ha sido entregado a la Secretaría del Club, con una semana de antelación a la prueba siguiente, el informe de Juez actuante en el ejercicio anterior, y el del propio examinado.

*Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán*  
**3.2.** La repetición de un ejercicio suspenso, tanto teórico como práctico, sólo es posible por una sola vez durante todo el proceso de formación. La repetición debe ser autorizada por la Junta Directiva, que señalará la exposición o Prueba de Trabajo donde haya de realizarse con el jefe de la Comisión de Jueces o Juez miembro de la Comisión designado por el mismo.

**3.3.** La Junta Directiva del Real CEPPA, previo acuerdo con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus componentes, podrá delegar en la Comisión Ejecutiva la autorización de los trámites establecidos en el presente Reglamento, con el fin de agilizarlos.

**3.4.** El proceso de formación completo del aspirante, incluida la prueba final, deberá haberse concluido en un periodo máximo de cuatro años desde la fecha de admisión de la solicitud.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

**3.5.** Si el aspirante a Juez es miembro de la Junta Directiva de una Delegación, podrá hacer las prácticas de Juez en exposiciones o pruebas de trabajo organizadas por la Delegación de cuya Junta Directiva forma parte, siempre que solicite autorización al Vocal del área que corresponda.

## **4. Reconocimiento**

### **4.1. Juez de Morfología del Real CEPPA**

Tras haber superado el aspirante la prueba práctica final y la tutoría, tendrá lugar su nombramiento como Juez de Morfología del Real CEPPA por parte del Presidente del Club, una vez acordado por la Junta Directiva, por un periodo de prueba inicial de tres años. El nombramiento se publicará en los medios de comunicación del Real CEPPA y será dado a conocer a todas las Delegaciones. El Juez de Morfología podrá juzgar las exposiciones organizadas por las Delegaciones y la Exposición Nacional de Cría si es aprobado por la JDN. Obtendrá a través de la Secretaría de la asociación un carnet de Juez y será incluido en la lista de jueces del Club. Una vez transcurridos los tres años podrá tener lugar el nombramiento definitivo como Juez de Morfología. Dicha decisión la propondrá el presidente del Club tras haber consultado previamente con el vocal de Cría, y con la aprobación de la Junta Directiva. Sólo se autorizará a los nuevos Jueces para juzgar en el extranjero, tras su nombramiento definitivo. La Junta Directiva incluirá al Juez de Morfología en la lista de "Jueces Especialistas del Real CEPPA" para la raza de "pastores alemanes".

*Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán*

### **4.2. Juez de Utilidad del Real CEPPA**

Tras haber superado el aspirante la prueba práctica final tendrá lugar su nombramiento como Juez de Utilidad del Real CEPPA por parte del Presidente del Club, una vez acordado por la Junta Directiva, por un periodo de prueba inicial de tres años. El nombramiento se publicará en los medios de comunicación del Real CEPPA y será dado a conocer a todas las Delegaciones. El Juez de Utilidad podrá juzgar las pruebas organizadas por los grupos de trabajo, las Clasificatorias y el Campeonato Nacional de Trabajo si es aprobado por la JDN. Obtendrá a través de la Secretaría del Real CEPPA un carnet de Juez y será incluido en la lista de jueces del Club. Una vez transcurridos los tres años podrá tener lugar su nombramiento definitivo como Juez de Utilidad. Dicha decisión la propondrá el presidente del Club tras haber consultado previamente con el vocal de Trabajo, y con la aprobación de Junta Directiva. Sólo se autorizará a los nuevos Jueces para juzgar en el extranjero, tras su nombramiento definitivo. La Junta



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

Directiva incluirá al Juez de Utilidad en la lista de "Jueces de Utilidad del Real CEPPA".

### **4.3. Juez Confirmador del Real CEPPA**

Tras haber superado el aspirante la prueba práctica final tendrá lugar su nombramiento como Juez Confirmador del Real CEPPA por parte del Presidente del Club, una vez acordado por la Junta Directiva. El nombramiento se publicará en los medios de comunicación del Real CEPPA y será dado a conocer a todas las Delegaciones. El Juez Confirmador obtendrá a través de la Secretaría del Real CEPPA un carnet de Juez y será incluido en la lista de jueces Confirmadores del Club.

### **5. Actividad como Juez**

La actuación como "Juez del Real CEPPA" (Juez de Morfología, Utilidad y Confirmador) constituye un pilar esencial en la organización y desarrollo de las actividades de la asociación, ya que únicamente con su eficaz colaboración puede garantizarse el desarrollo de la raza tanto en el ámbito morfológico como en la de utilidad. Por tanto, la actuación del Juez debe tener como objetivo principal el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación. La actualización necesaria y continuada de los conocimientos del Juez requiere que esté dispuesto a ampliar su formación permanentemente. Por ello es necesario que tome parte en las sesiones de jueces, cursos y seminarios que pueda convocar el Real CEPPA.

La actuación como Juez en el extranjero del Juez del Real CEPPA, en el ámbito del Real CEPPA y la WUSV, requiere la previa autorización del vocal de cría o trabajo (según el área) en cada caso. Si un Juez del Real CEPPA participara como tal sin la correspondiente aprobación no se le permitirá volver a actuar como Juez en el extranjero por un periodo de tres años.

No le está permitido al Juez del Real CEPPA juzgar en las exposiciones, concursos o pruebas en que actúen aquellos perros que sean de su propiedad, estén en su posesión ni de los que sea su cuidador o adiestrador.

Deberá actuarse con suma cautela en el caso de tener que juzgar perros criados por él; o que sean propiedad o estén en posesión de parientes cercanos, o sean éstos sus cuidadores o presentadores. Los jueces que hayan sido elegidos para officiar en la Exposición Nacional de Cría (Siegierschau) y en el Campeonato Nacional de Trabajo (CNT) no podrán





REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

juzgar ejemplares, en dichos eventos e igualmente en las pre-siegers y pruebas selectivas, que hayan sido propietario o copropietarios en los últimos 12 meses a contar desde la fecha de la celebración del evento (se tomará como referencia el primer día de la competición). La única acreditación del cambio de titularidad válida será la registrada formalmente en la secretaría del Club. Esto también se aplica para ejemplares criados por dichos jueces y que sean de propiedad o copropiedad de familiares de primer o segundo grado, como parientes cercanos, pareja de hecho, comunidades de propietarios, etc. Esta medida, únicamente respecto al tiempo mínimo de la propiedad o copropiedad de los ejemplares de jueces, entrará en vigor a partir de la Exposición Nacional de Cría 2018 y Campeonato Nacional de Trabajo 2019. En cualquiera de los casos los jueces quedan obligados al resto del contenido de este apartado.

Los jueces de morfología y utilidad, podrán juzgar el Test de sociabilidad e Instintos (TSI) para lo que tendrán que haber acreditado la formación correspondiente por parte del vocal de trabajo o un miembro de la comisión de trabajo que sea juez de utilidad designado por este.

Los jueces del Real CEPPA ejercen su función de forma honorífica. La organización de la prueba o exposición deberá reembolsarles el importe de sus gastos.

Los jueces del Real CEPPA están obligados a juzgar en el Real CEPPA-Siegerschau o en el Campeonato Nacional de Trabajo, en su caso, cuando sean designados para ello por la Junta Directiva. Solamente serán excusados en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

## **6. Reembolso de los gastos de viaje**

Se reembolsará el billete de tren, gastos de kilometraje al utilizar el propio vehículo o pasaje aéreo si fuese necesario. Si se diera el caso, los gastos de pernoctación y desayuno presentando el correspondiente justificante. Al Juez del Real CEPPA no le está permitido ofrecerse a sí mismo a las organizaciones de exposiciones o pruebas; ni prescindir de la totalidad o de parte del reembolso de los gastos que le corresponda. El Juez del Real CEPPA (Juez de Morfología/Utilidad/Confirmador) sólo está autorizado a presentar en exposiciones de Morfología, Utilidad o Confirmación perros de los que es propietario y están inscritos en el libro de orígenes correspondiente a su nombre. El Juez del Real CEPPA deberá actuar ateniéndose estrictamente a las instrucciones e indicaciones de la asociación organizadora (entre otros: estándar de raza, Reglamento



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

Integral de Cría, Reglamento de Trabajo y cualquier otra Norma del Real CEPPA). El Juez del Real CEPPA está obligado a comportarse de manera ejemplar con la Junta Directiva del Club, organizadores de la exposición o prueba en que actúe, expositores y espectadores, en el ejercicio de su cometido; y a actuar de forma correcta tanto dentro como fuera del área de la asociación. El Juez del Real CEPPA está obligado a atenerse a las fechas previstas del certamen, siempre que una causa grave no se lo impida. En caso de impedimento justificado, la organización de la prueba en que va actuar deberá ser informada al respecto con la debida antelación.

## **7. Real CEPPA Siegerschau y Campeonato Nacional de Trabajo**

Los Jueces de Morfología del Real CEPPA que hayan sido designados para juzgar en la Real CEPPA Siegerschau, no podrán juzgar en exposiciones monográficas del Club que se celebren dentro de las tres semanas anteriores a la fecha señalada para la que es la principal exposición de cría del Club. Iguales normas regirán para los Jueces de Utilidad del Real CEPPA, en relación con el Campeonato Nacional de Trabajo del Club. En cualquiera de los dos casos, la Junta Directiva Nacional a petición del vocal de cría o trabajo podrá autorizar dicha participación.

## **8. Cese en la condición de Juez del Real CEPPA**

El cargo de Juez expira:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por causar baja voluntaria como socio del Real CEPPA.
- c) Por dimisión voluntaria en la condición de Juez.
- e) Por suspensión en las condiciones de socio o Juez por parte de la Junta Directiva del Real CEPPA, o de un órgano judicial competente en dicha materia.
- f) Por no haber actuado como Juez en España durante un periodo de tres años de manera injustificada.

## **9. Acuerdos con otras Asociaciones:**

El Real CEPPA como miembro de pleno derecho de la Unión Mundial de Clubes del Perro de Pastor Alemán (WUSV) respetará los acuerdos internacionales en el ámbito de los jueces. Y propondrá a la WUSV/SV, cuando se abran convocatorias, los jueces del Real CEPPA que deseen ser



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)  
Pajaritos, 12 – Planta 4ª. 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

acreditados como jueces especiales extranjeros (SV) tanto nacionales como internacionales.

La Junta Directiva del Real CEPPA podrá celebrar acuerdos, convenios, etc. en el ámbito de sus competencias, los cuales podrán incluir apartados expresos sobre el reconocimiento de los jueces. En todos los casos dichos acuerdos deberán ser notificados en los medios de comunicación del Club para su conocimiento.

## **10. Cláusula derogatoria**

Con la publicación del presente Reglamento, que ha sido aprobado en la reunión de la Junta Directiva del día 29 de junio de 2022, quedan derogadas las normas y reglamentos dictados con anterioridad por la Junta Directiva del Real CEPPA, relativas a Jueces de Morfología y Utilidad del Club.

Madrid, 29 de junio de 2022

La Junta Directiva del Real CEPPA

**CPR** **PPA**  
*Certificado de Pura Raza del Perro de Pastor Alemán*